



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00077-00

Bogotá D.C., 6 OCT 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00077
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente a los demandados **ECOALIMENTOS S. A. S.** del contenido del auto admisorio de la demanda quien dentro del término legal guardo silencio.

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente al demandado **J. C. H. SERVICES S. A. S.** del contenido del auto admisorio de la demanda quien dentro del término legal contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar en representación de **J. C. H. SERVICES S. A. S.** a **CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA** con cédula de ciudadanía No. **18.393.182** y titular de la Tarjeta Profesional No. **121.129** del Consejo Superior de la Judicatura conforme el memorial poder allegado al expediente.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Aclárense las medidas cautelares dirigidas a la Secretaria de Hacienda de Valledupar en el sentido de que las medidas cautelares van dirigidas a los recursos que por cualquier concepto posea **ECOALIMENTOS S. A. S.** respecto de los contratos celebrados con esta entidad territorial "ALCALDIA DE VALLEDUPAR", ya sea como contratista directa o proporcionalmente si actuó como integrante de algún consorcio o unión temporal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 072	7 OCT. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	